

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores de Salud
Subdepartamento de Fiscalización en Calidad
Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 3785

SANTIAGO, 23 JUL 2025

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 11° y 12°, del Artículo 4°; y en los numerales 1°, 2° y 3°, del Artículo 121; del Decreto con Fuerza de Ley Nº1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley Nº19.880; en los Artículos 16, 27, 43 y demás pertinentes del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el Decreto Supremo Nº15/2007; el Decreto Exento Nº18, de 2009, que aprueba el Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Atención Cerrada; modificado por el Decreto Exento Nº5, de 2019; todos del Ministerio de Salud; en la Circular IP Nº40, de 2019, que imparte instrucciones a las entidades acreditadoras sobre los procesos de acreditación en que los prestadores institucionales estén en situación de ser acreditados con observaciones; en la Circular IP Nº48, de 2020, que imparte instrucciones a las entidades acreditadoras sobre el formato y elaboración del informe de acreditación; en la Circular Interna IP/Nº4, de 2012, que instruye sobre la forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Prestadores Acreditados de esta Intendencia; y en la Resolución RA 882/20/2024, de 15 de enero de 2024;
- 2) La solicitud de acreditación Nº5.278, de 14 de abril de 2023, mediante la cual doña Ana Lazcano Lemus, representante legal del prestador institucional **"HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LOS ANDES"**, ubicado en Avenida Argentina Nº315, ciudad de Los Andes, Región de Valparaíso, pide someter a dicho prestador a un cuarto procedimiento de acreditación, en función del Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Atención Cerrada, aprobado por el Decreto Exento Nº18, de 2009, del Ministerio de Salud;
- 3) El informe de acreditación emitido, con fecha 12 de septiembre de 2024, por la entidad acreditadora **"AUSUS SUM QUALITY MANAGEMENT CONSULTORES LIMITADA"**;
- 4) El texto corregido del informe señalado en el numeral anterior, de fecha 29 de marzo de 2025, emitido por la entidad antes señalada;
- 5) La Resolución Exenta IP/Nº1.853, de 8 de abril de 2025, que declaró que el prestador **"HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LOS ANDES"**, se encontraba en situación de ser acreditado con observaciones, ordenándole acompañar un plan de corrección y un cronograma de cumplimiento dentro del plazo reglamentario establecido;
- 6) El plan de corrección, de 23 de abril de 2025, presentado por el prestador a la entidad acreditadora **"AUSUS SUM QUALITY MANAGEMENT CONSULTORES LIMITADA"**;
- 7) El informe de evaluación del plan de corrección de la entidad acreditadora, versión corregida, de 6 de julio de 2025;

- 8) El informe de acreditación corregido, de fecha 17 de julio de 2025, que declara al prestador institucional Acreditado con Observaciones;
- 9) El informe de fiscalización, de 15 de julio de 2025 y el acta de fiscalización, de 21 de julio de 2025, que aprueban los informes señalados en los numerales 7) y 8) precedentes, respectivamente;
- 10) El correo electrónico de la Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad de esta Intendencia, de 21 de julio de 2025, por el que da cuenta del cumplimiento de lo indicado en el Decreto Exento N°5, de 2019, del Ministerio de Salud, y lo instruido en la Circular IP N°40, de 2019, para los prestadores en situación de ser acreditados con observaciones, y recomienda emitir la presente resolución, trasladando todos los documentos pertinentes a este proceso;

CONSIDERANDO:

- 1º.-Que, según lo indicado en el correo electrónico referido en el numeral 10) de los Vistos precedentes, la entidad acreditadora "AUSUS SUM QUALITY MANAGEMENT CONSULTORES LIMITADA" aprobó el plan de corrección presentado por el prestador "HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LOS ANDES".
- 2º.-Que, atendido el mérito de los antecedentes antes referidos, corresponde declarar **Acreditado con Observaciones** al prestador "**HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LOS ANDES**", en virtud de las normas del Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Atención Cerrada, al haberse constatado que dicho prestador cumple con el **86% (24/28) de las características obligatorias** que le eran aplicables, incumpliendo: DP 2.1, CAL 1.1, GCL 3.2, REG 1.1; además de cumplir con el **87% de las características totales** que le eran aplicables y que fueron evaluadas, siendo la actual exigencia de dicho estándar, para que se otorgue la acreditación en este procedimiento, el cumplimiento del **95%** de dicho total;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias precedentemente señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

- 1º **MANTÉNGASE** la inscripción que el prestador institucional denominado "**HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LOS ANDES**", ostenta bajo el N°37 en el Registro Público de Prestadores Institucionales de Salud Acreditados, en virtud de haber sido declarado Acreditado con Observaciones, en su cuarto procedimiento de acreditación.
- 2º **PÓNGASE** en conocimiento de la solicitante de acreditación el texto fiscalizado, corregido y final de los informes de la entidad acreditadora "AUSUS SUM QUALITY MANAGEMENT CONSULTORES LIMITADA", señalados en el N°7) y N°8) de los Vistos precedentes.
- 3º **TÉNGASE** presente que, para todos los efectos legales, **la vigencia** de la acreditación del prestador institucional señalado en el numeral primero anterior se extenderá **desde la fecha de la presente resolución, hasta la presentación de su nueva solicitud de evaluación**, de acuerdo a lo señalado en el siguiente numeral.
- 4º **PREVÉNGASE** al solicitante de la presente acreditación, que su nueva solicitud para la evaluación del Plan de Corrección, de acuerdo la ejecución de ese mismo, deberá ser solicitada con fecha límite **al 24 de octubre de 2025**. De no cumplir con el

ingreso de la solicitud en la fecha indicada se le declarará como no acreditado, procediendo esta Intendencia a cancelar su inscripción, de conformidad a lo establecido en el artículo 29 del Reglamento. .

- 5° **ADVIÉRTASE** a la solicitante de acreditación, que **toda modificación que se produzca en los datos que deben figurar en su inscripción** en el Registro de Prestadores Institucionales de Salud Acreditados, **deberá ser informada a la brevedad a esta Intendencia.**
- 6° **AGRÉGUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia una copia de la presente resolución en la inscripción del prestador institucional antes señalado en el Registro de Prestadores Institucionales Acreditados de esta Superintendencia.
- 7° **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a la representante legal del prestador "HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LOS ANDES" y a la representante legal de la entidad acreditadora "AUSUS SUM QUALITY MANAGEMENT CONSULTORES LIMITADA".
- 8° **DECLÁRASE TERMINADO** el presente procedimiento administrativo y **ARCHÍVENSE** sus antecedentes.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



Jeannette González Moreira

JEANNETTE GONZÁLEZ MOREIRA
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Adjunta: - Texto corregido del informe de evaluación del plan de corrección, de 6 de julio de 2025
- Texto corregido del informe de acreditación, de fecha 17 de julio de 2025

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO 4° DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY N°19.880, SOBRE BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE RIGEN LOS ACTOS DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, ESTA INTENDENCIA INFORMA QUE CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS SIGUIENTES RECURSOS: EL RECURSO DE REPOSICIÓN, EL CUAL DEBE INTERPONERSE ANTE ESTA INTENDENCIA, DENTRO DEL PLAZO DE 5 DÍAS, CONTADO DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA MISMA; Y EL RECURSO JERÁRQUICO, YA SEA EN SUBSIDIO DEL ANTERIOR, O SI SÓLO SE INTERPUSIERE ESTE SEGUNDO RECURSO, PARA ANTE EL SUPERINTENDENTE DE SALUD, DENTRO DEL MISMO PLAZO ANTES SEÑALADO.

SIF N°346-2025

SAG/CCV/DMA

Distribución:

- Representante Legal Hospital San Juan de Dios de Los Andes
- Responsable de la solicitud de acreditación
- Representante Legal Ausus Sum Quality Management Consultores Limitada
- Jefe Área Coordinación Regional
- Agencia Región de Valparaíso
- Jefa (s) Subdepartamento de Fiscalización en Calidad, IP
- Coordinadoras Subdepartamento de Fiscalización en Calidad, IP
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Funcionario Registrador, IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal, IP
- Expediente Solicitud de Acreditación
- Archivo